



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE

Félix A. Cáceres y Tomás Edison
C.P.5280 CRUZ DEL EJE – Provincia de Córdoba
Te.: 03549-422013/422588 Fax: 03549-423563
e-mail: municipalidad@cruzdeleje.gov.ar

CRUZ DEL EJE 21 MAY 2021

VISTO: -----

Lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334 de fecha 21 de mayo de 2021 y el acta acuerdo suscripta por los intendentes y jefes comunales de los municipios y comunas de la Provincia de Córdoba de fecha 21 de mayo del corriente.-

CONSIDERANDO:

Que dada la situación epidemiológica actual, provocada por la llegada de la “segunda ola de Covid- 19” y la velocidad en el aumento de casos positivos para coronavirus en todo el territorio nacional, ha llevado al agravamiento de la emergencia pública en materia sanitaria que fuera declarada en su oportunidad, todo lo que ha llevado a la adopción de medidas de restricción de acuerdo a las zonas afectadas, a través del dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334.-

Que nuestra provincia y en particular la ciudad de Cruz del Eje se encuentra en situación de “Alto riesgo epidemiológico y sanitario” o en situación de “Alarma epidemiológica y sanitaria” conforme lo descripto por lo indicadores establecidos en el mencionado DNU.-

Que en un mismo sentido el Gobierno de la Provincia de Córdoba dicto el Decreto Provincial N 461 de fecha 21 de mayo de 2021 adhiriendo a lo dispuesto por el DNU y estableciendo en igual sentido numerosas disposiciones tendientes a contener la gravísima situación que nos aqueja.-

Que en concordancia con el dictado del decreto provincial y con el objetivo de adoptar medidas tendientes a superar los incidencias e indicadores de riesgo sanitario por lo que nos encontramos atravesando, los intendentes y jefes comunales de los distintos municipios

y comunas del territorio de la provincia de Córdoba suscribieron con fecha 21 de mayo de 2021 un acta compromiso con el objeto de unificar los criterios sanitarios en las distintas localidades de nuestra provincia, a fin de salvaguardar el adecuado funcionamiento de los sistemas sanitarios locales y resguardar la salud de sus poblaciones.

Que, por lo expuesto, y en uso de las facultades que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Sr. CLAUDIO SEBASTIAN FARIAS

DECRETA:

Art. 1. ADHERIR a las medidas de prevención sanitaria establecidas por los artículos 3, 4 y 5 del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 334 de fecha 21 de mayo de 2021 el que será de aplicación en todo el ámbito del municipio de Cruz del Eje a partir del día 22 de mayo del corriente y hasta el 30 de mayo de 2021 y los días 5 y 6 de junio del corriente en los términos allí establecidos, el cual formará parte del presente decreto y se incorpora al mismo como Anexo I.-

Art. 2°: ADHERIR a partir del 22 de mayo de 2021 y hasta el 30 de mayo de 2021 de lo dispuesto por el Decreto dictado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba bajo el N 461 de fecha 21 de mayo de 2021 el cual se incorpora al presente acto y formara parte del mismo como Anexo II.-

Art. 3°: RATIFICAR el contenido del acta compromiso suscripta por los intendentes y jefes comunales de la provincia de Córdoba suscripta con fecha 21 de mayo de 2021 la cual formara parte integrante del presente decreto como Anexo III.-

Art. 4°: DEROGAR toda otra disposición que se contraponga a la presente.-

Art. 5°: DISPONER la aplicación del Régimen Sancionatorio Sanitario Excepcional reglamentado por la Ley 10.702 de la Provincia de Córdoba y lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales correspondientes ante los incumplimientos de las medidas dispuestas en el presente acto administrativo. Las sanciones aplicadas serán materializadas con el auxilio de la fuerza pública.-

Art. 6°:- DISPONER como autoridades de aplicación de las presentes medidas a la Dirección de Comercio e Industria de este Municipio, la Dirección de Tránsito

Municipal, Seguridad Ciudadana e Inspección General de la Municipalidad de Cruz del Eje.-

Art. 7°.- COMUNIQUESE lo dispuesto en el presente Decreto a la Policía de la Provincia de Córdoba, a fin de que preste colaboración con el cumplimiento del presente.-

Art. 8°.- Refrenda el presente Decreto la Secretaria del Polo De La Mujer la señora Eva Eulalia Lescano.-

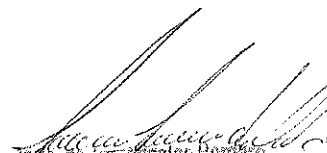
Art. 9°.- Refrenda el presente Decreto la Secretaria de Coordinación Ejecutiva Ab. María de los Ángeles Romero.-

Art. 10°.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, y dese amplia difusión.-

DECRETO

N° **0279**


Eva E. Lescano
Secretaría de la Mujer


María de los Ángeles Romero
Sec. de Coordinación Ejecutiva
Municipalidad de Cruz del Eje




CLAUDIO SEBASTIAN FARIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

